



**RESOLUCIÓN No. 083 DEL 21 DE ABRIL DE 2022**

**“Por medio de la cual se otorga la acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria”**

**El director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, el artículo 6 de la Resolución 110 de 2016 y la Resolución 332 de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante solicitud radicada en la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** el día 10 de febrero de 2022, por medio del Sistema Integrado de Información de Acreditación – SIIA, el representante legal de la entidad **CENTRO NACIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD “BIOINNOVA”** con NIT 900579367-8, allegó la documentación para la acreditación para impartir Educación en Economía Solidaria.

Que mediante el Sistema Integrado de Información de Acreditación – SIIA el día 30 de marzo de 2022, la entidad **CENTRO NACIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD “BIOINNOVA”** con NIT 900579367-8, allegó la documentación complementaria, requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación.

Que hecho el estudio de la documentación presentada por la entidad **CENTRO NACIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD “BIOINNOVA”** con NIT 900579367-8, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3, 4, 5, 8 y 9 de la Resolución 110 de 2016 y en la Resolución 332 de 2017 emitidas por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

Que el artículo 5 de la Resolución 110 del 2016 emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece un lapso máximo de tres (3) años para el ejercicio de la acreditación.

Que en mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar la acreditación y autorización al **CENTRO NACIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD “BIOINNOVA”** con NIT 900579367-8, para impartir la educación de que trata la Resolución No. 110 de 2016, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los certificados que expida el **CENTRO NACIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD “BIOINNOVA”** con NIT 900579367-8, sobre educación solidaria deberán mencionar esta Resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**CENTRO NACIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD “BIOINNOVA”** con NIT 900579367-8, ACREDITADA, AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN EN ECONOMIA SOLIDARIA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

**ARTÍCULO TERCERO:** Incluir los datos de la entidad autorizada y acreditada en esta Resolución, en el registro de entidades acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.



**RESOLUCIÓN No. 083 DEL 21 DE ABRIL DE 2022**

**“Por medio de la cual se otorga la acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria”**

**ARTÍCULO CUARTO:** El CENTRO NACIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD “BIOINNOVA” con NIT 900579367-8, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Resolución 110 de 2016 expedida la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

**ARTICULO QUINTO:** La acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria aquí renovada podrá desarrollarse en todo el territorio nacional, por el término de tres (3) años según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Resolución 110 de 2016.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar esta Resolución al representante legal de la entidad CENTRO NACIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD “BIOINNOVA” con NIT 900579367-8, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Nacional de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de abril de 2022.

**RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO**

Director Nacional

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Vo.Bo. Marlon Torres Puello  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Maribel Reyes Garzón  
Directora Técnica Investigación y planeación